

EL MODERNISTA

Director: Luis César Hilguera Huamaní

MARC's Y LEGALES

15 de marzo del 2025

S/ 5.00

REVISTA SEMANAL

¿CUÁL ES EL ROL DE LAS JPRD (JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

LEY N° 32069

Pág. 07

SOMOS EXCLUSIVOS EN MARC's

SUSCRIBETE AL MODERNISTA



JUNTA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CONTÁCTANOS: 923 369 130 - MESADEPARTES@CAMARADECREDITO.ORG.PE

ELMODERNISTA.COM.PE

Pág. 15

EDITORIAL

LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS COMO UN MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pág. 02

MARCS's

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA LEY N° 32069

Pág. 03

IMPORTANCIA DE LAS HABILIDADES BLANDAS EN EL ROL DEL ADJUDICADOR

Pág. 04

ARBITRAJE: ¿QUÉ ES Y POR QUÉ ES CLAVE EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS?

Pág. 05

¿QUÉ ES EL PRINCIPIO DE "VALOR POR DINERO" EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA?

Pág. 08

CLASIFICADOS EN:

CERRO COLORADO
CAYMA
YURA
YANAHUARA
SACHACA

SUSCRÍBETE AL MODERNISTA

Encuentra información complementaria sobre MARC's en Instituciones Públicas

REALIZA AQUI TU

CONSULTA CIUDADANA

Escríbenos y realiza tu informe



923 369 130



“La justicia consiste en no hacerle daño a los hombres y la decencia en no ofenderlos”.

-Cicerón

LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS COMO UN MEDIO ALTERNATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El contrato de la administración pública es un instrumento para el fin último inalterable, implícito y connatural a él, de satisfacer de la mejor manera posible el interés público. En dichos contratos concurren simultáneamente diversos elementos que expresan los intereses tanto de las partes (vertiente comunitativa) así como intereses colectivos, generales o sociales (vertiente distributiva), que deben ser conciliados hacia una línea media justa.

Así, considerando los diversos intereses involucrados que conlleva a una litigiosidad innata en los contratos de la administración, es necesario brindar a los mismos de las herramientas que permitan su pronta solución, a fin de continuar su objetivo mayor de satisfacer el interés público, para el cual se han formalizado.

En dicho marco, surge la Junta de Resolución de Disputas, denominados doctrinal e internacionalmente como Dispute Boards, como medio alternativo de resolución de conflictos cuyos orígenes se remontan a obras de ingeniería civil de los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente, alrededor del año 1960 con la construcción de la represa de Boundary Dam en Washington, en la cual se estableció una Junta Mixta de Consultas a la cual se solicitó tomar decisiones.

Las condiciones de los Dispute Boards han ido armonizándose a lo largo de los años, emitiéndose una edición concordada entre el Banco Mundial y la Federación Internacional de Ingenieros Consultores en el año 2005 que ha sido recogida por la mayoría de los Bancos Multilaterales de Desarrollo, siendo que, en el año 2008 FIDIC publicó el libro dorado, *Condiciones*.

En este sentido, es importante tener presente que los Dispute Boards fueron creados para actuar dentro de un marco de solución de conflictos ya existente, en reemplazo a las decisiones del ingeniero (Gerente de Obras), a fin de optimizar la administración de los contratos internacionales de construcción, pero manteniendo siempre la posibilidad de recurrir al Tribunal Arbitral para obtener la resolución definitiva al conflicto, lo cual es de especial relevancia a fin de comprender que este medio de resolución de conflictos no es un reemplazo del arbitraje, sino más bien un filtro para que en el arbitraje se discutan las materias de mayor complejidad.

INSTANTÁNEA

SE IDENTIFICA A LOSMDISPUTE BOARDS COMO:

«Un método continuo, regular y eficiente para solucionar reclamos durante la ejecución del proyecto. Es continuo porque generalmente sigue el proyecto desde su inicio hasta el fin. Es regular porque requiere visitar el lugar de la obra periódicamente, siendo testigo así del progreso de los trabajos, discutiendo controversias potenciales, escuchando reclamos, preparando u absolviendo consultas durante el curso del proyecto; y finalmente es eficiente por su atractiva relación costo-tiempo y beneficio».



EFEMÉRIDES

15 DE MARZO

- 1493.- Tras encontrar América, Cristóbal Colón arriba al puerto de Palos de Moguer.
- 1519.- Batalla de Centla o segunda batalla de Tabasco, en la que Hernán Cortés obtiene una victoria decisiva para la conquista de México.
- 1741.- Blas de Lezo contraataca y vence a los ingleses que, al mando del corsario Edward Vernon, intentaban apoderarse de Cartagena de Indias.
- 1804.- Promulgación en Francia del Código Civil, llamado Código de Napoleón.
- 1839.- Venezuela y Gran Bretaña firman un tratado sobre la abolición del tráfico de esclavos.

Periódico EL MODERNISTA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Dirección: Pje. Alfonso Ugarte Nº 233 (2do piso) - Urb. La Libertad, Cerro Colorado, Arequipa.

Publicidad: elmodernista780421@gmail.com

Redacción: El Modernista

Razón Social: Corporación Modernista del Perú

E.I.R.L

Depósito LEGAL: N° 2024-01974

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA LEY N° 32069

- Supuestos para interponer recurso de apelación en un proceso de selección: ahora es viable apelar la declaratoria de desierto, y la implementación del uso de aplicativos.
- La garantía por recurso de apelación del 0.5% de la cuantía del procedimiento de selección o del ítem que deseé impugnar hasta un máximo de 25 UIT.
- La eliminación de la responsabilidad del titular de la entidad por la autoridad de gestión administrativa.
- La autorización de ejecución y pago de prestaciones adicionales de obras mayores a 15% hasta un máximo de 30% del monto originalmente contrato. Antes solo era hasta el 15%.
- La aceptación de la emisión de facturas negociables por parte de las micro y pequeñas empresas – el cual puede ser emitido por plazos no mayores a 180 días.
- En los contratos de ejecución de obra, los límites de indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad son establecidos en el contrato.
- Nuevas causales para resolver el contrato.
- Nuevas causales para declarar la nulidad del proceso de selección.
- En caso de aprobarse adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico, se debe informar al Tribunal de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República a fin de que inicie los procesos administrativos contra las empresas que elaboraron los expedientes técnicos.
- Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa o quien haga sus veces, la demora en el pago.
- La responsabilidad de la entidad contratante, por negarse a corregir vicios, errores u omisiones en el expediente técnico o demore en darle solución mediante la aprobación de prestaciones adicionales o la modificación de las especificaciones erróneas.
- Cambia las funciones del SEACE – Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado por el PLADICOP – Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas.
- Los cambios en la elaboración del requerimiento: antes el área usuaria realizaba el requerimiento de bienes, servicios y obras a contratar – ahora el requerimiento lo realiza la entidad de acuerdo a su plan multianual de bienes, servicios y obras, así como las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes. El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponde determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones.
- El uso de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.
- Los procedimientos de selección ahora se dividirán en contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo y contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo.
- Ahora el registro de participantes puede ser de tres tipos, dependiendo de la modalidad del procedimiento de selección: 1) lista abierta, lista abierta con invitación y lista cerrada.
- La mayor transparencia en los procesos de selección, un ejemplo: una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito, así como aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas.
- El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto.
- Para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones.
- Estandarización de requerimientos: Art. 42.1. La estandarización de requerimientos es el proceso realizado para uniformizar los términos de referencia, especificaciones técnicas, requisitos de calificación o condiciones de ejecución contractual de los bienes, servicios, u obras, según corresponda; así como para identificar la naturaleza de los bienes y servicios con el propósito de determinar su estandarización.
- La incorporación de la cláusula antisoborno.
- En cuanto a garantías, se ha establecido las siguientes: 1) el fideicomiso, 2) la carta fianza financiera, 3) el contrato de seguro y 4) la retención de pago.
- Supuestos de caducidad para iniciar el arbitraje.
- Enumeración de las controversias pasibles a conciliación.
- En contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.
- La obligatoriedad de los árbitros, adjudicadores, instituciones arbitrales, centros que administran juntas de prevención y resolución de disputas de registrar en el PLADICOP la información de los procesos arbitrales y resoluciones en disputas.
- La obligatoriedad del pago del laudo y su acceso público.
- Requisitos para administrar u organizar arbitraje o junta de prevención y resolución de disputas por parte de los centros de arbitraje: ejemplo: 5 años de experiencia administrando arbitrajes, ISOs de gestión de calidad y antisoborno.
- Requisitos más flexibles para ser árbitro o adjudicador – 3 años de experiencia.
- La regulación del arbitraje de emergencia y de la de la inhabilitación temporal.
- Régimen de infracciones y sanciones a proveedores, ejemplos: 1) desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada, 2) elaborar expedientes técnicos de obra con deficiencias o información equivocada, 3) supervisar la ejecución de obras de manera negligente, de modo que perjudique económicamente a las entidades contratantes.
- Supuestos para la aplicación de sanción de infracción y sanción a los centros de arbitrajes.

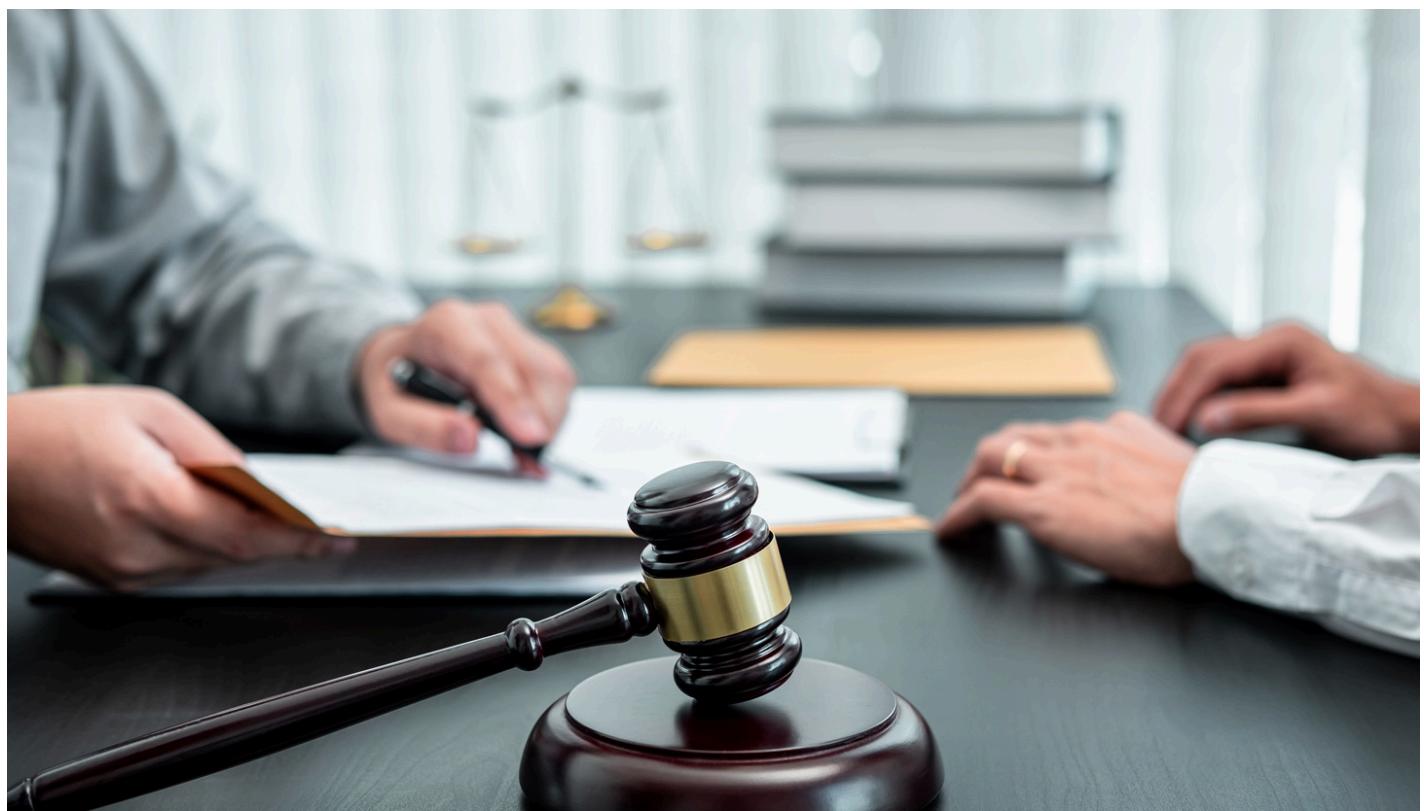
IMPORTANCIA DE LAS HABILIDADES BLANDAS EN EL ROL DEL ADJUDICADOR

El éxito en el desempeño de un adjudicador no depende exclusivamente de su experiencia profesional y formación académica. La capacitación en habilidades blandas es igualmente crucial, ya que estas potencian la efectividad del proceso de resolución de controversias, fortaleciendo tanto la calidad de los resultados como la confianza en el mecanismo. Un adjudicador no solo interactúa con normas y documentos, sino también con personas que enfrentan conflictos cargados de emociones, tensiones y expectativas. Por ello, habilidades como la comunicación efectiva y la escucha activa son esenciales para garantizar que las partes se sientan escuchadas, comprendidas y respetadas, promoviendo un ambiente de confianza y aceptación de las decisiones.

El manejo de tensiones y desacuerdos entre las partes requiere una sólida capacidad en gestión de conflictos y negociación, competencias que previenen la escalada innecesaria de disputas, protegiendo los plazos y asegurando resultados de calidad. Sin estas habilidades, incluso los procesos mejor diseñados pueden perder efectividad y credibilidad. Además, la toma de decisiones no solo exige un análisis técnico riguroso, sino también la capacidad de comunicar de manera clara y comprensible las razones detrás de cada resolución. Esto refuerza la percepción de imparcialidad y profesionalismo, elementos fundamentales para la legitimidad del proceso.

En escenarios complejos, marcados por plazos ajustados y un volumen significativo de pruebas, habilidades como la gestión del tiempo y el pensamiento crítico son determinantes para garantizar decisiones oportunas y bien fundamentadas. Igualmente, el liderazgo desempeña un papel clave al permitir al adjudicador coordinar audiencias, mantener el control del proceso y fomentar la colaboración entre las partes involucradas y otros actores clave.

Las habilidades blandas no son un complemento opcional, sino un componente indispensable en el desempeño del adjudicador. Estas no solo refuerzan su capacidad técnica, sino que lo convierten en un facilitador de soluciones justas, eficientes y sostenibles. En un entorno donde la confianza y la percepción de justicia son pilares esenciales, las habilidades blandas elevan el rol del adjudicador más allá del cumplimiento técnico, posicionándolo como un actor clave en la construcción de procesos más humanos y efectivos.



ARBITRAJE: ¿QUÉ ES Y POR QUÉ ES CLAVE EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS?

¿Qué es arbitraje?

El arbitraje es un mecanismo de resolución de conflictos en el que las partes involucradas acuerdan someter sus desacuerdos a un tercero imparcial, denominado árbitro o tribunal arbitral, en lugar de acudir a la vía judicial. Este procedimiento se basa en la voluntad de las partes y se rige por normas previamente acordadas, garantizando un proceso eficiente y especializado.

El arbitraje es utilizado en múltiples contextos, desde disputas comerciales hasta conflictos derivados de contratos estatales. Se emplea frecuentemente en controversias de gran envergadura donde la especialización del árbitro juega un papel crucial en la solución del problema. Además, es una opción preferida cuando las partes buscan evitar largos procedimientos judiciales y desean resolver sus diferencias de manera confidencial y eficiente.

En el ámbito empresarial, el arbitraje es común en disputas contractuales, fusiones y adquisiciones, así como en conflictos entre accionistas. En el sector de la construcción y las contrataciones públicas, es un mecanismo clave para resolver desacuerdos relacionados con la ejecución de obras y prestación de servicios al Estado. También se recurre a él en controversias internacionales, donde la neutralidad y la flexibilidad del procedimiento resultan esenciales.

¿Cuándo recurrir a un arbitraje?

El arbitraje es recomendable en situaciones donde las partes buscan una solución rápida y eficiente, evitando la burocracia del sistema judicial. Es especialmente útil en conflictos contractuales de alto impacto económico, disputas especializadas que requieren conocimiento técnico y en casos donde se desea preservar la relación comercial entre los involucrados.

En el ámbito de las contrataciones públicas, el arbitraje permite resolver controversias derivadas de la ejecución de contratos con el Estado, garantizando que las decisiones sean adoptadas por profesionales con experiencia en la materia. Asimismo, el arbitraje de emergencia es una herramienta eficaz cuando es necesario evitar perjuicios inmediatos sin la necesidad de la conformación de un tribunal arbitral, es decir que se acciona ante un riesgo inminente.

El arbitraje entre privados también es una excelente alternativa para empresas y particulares que desean evitar largos procesos judiciales y resolver sus diferencias de manera discreta. Desde disputas entre socios hasta desacuerdos en fusiones y adquisiciones, este mecanismo ofrece una solución adaptada a las necesidades de las partes.

Conclusiones

El análisis del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos revela varias lecciones clave sobre su utilidad, eficiencia y aplicabilidad en distintos contextos. El arbitraje se presenta como una alternativa efectiva para la resolución de conflictos, destacándose por su rapidez, especialización y confidencialidad. Su aplicación en contrataciones públicas y en el sector privado permite evitar los costos y dilaciones de los litigios tradicionales, ofreciendo soluciones justas y adaptadas a cada caso.

Ante la creciente necesidad de mecanismos eficaces para resolver disputas, contar con servicios especializados en arbitraje puede marcar la diferencia en la gestión de conflictos. La elección de profesionales experimentados y un enfoque adecuado garantizarán un proceso arbitral exitoso y beneficioso para todas las partes involucradas. Así mismo, sabemos que la legislación establece criterios rigurosos para la administración de procesos arbitrales, exigiendo experiencia y certificaciones de calidad. Por lo que es necesario llevar a cabo procesos arbitrales de la mano de centros de arbitraje certificados. No hablamos solo de una alternativa viable al litigio, sino que, en la mayoría de los casos, es la opción más inteligente y rentable. La combinación de rapidez, especialización y flexibilidad no solo agiliza la resolución de conflictos, sino que también evita los costos exorbitantes y las pérdidas de tiempo asociadas a los procesos judiciales.

En el ámbito de las contrataciones cada día de incertidumbre puede traducirse en pérdidas millonarias, optar por el arbitraje no es solo una cuestión de eficiencia, sino una estrategia clave para proteger activos, proyectos y relaciones comerciales.

TIPOS DE ARBITRAJE

Existen diversas formas de arbitraje, cada una con características específicas según el contexto en el que se aplique:

- Arbitraje en contrataciones públicas: Se emplea para resolver conflictos entre el Estado y sus contratistas en el marco de adquisiciones, ejecución de obras y servicios públicos.
- Arbitraje de emergencia: Diseñado para atender problemáticas urgentes en las que es necesario adoptar medidas provisionales antes de constituir el tribunal arbitral definitivo.
- Arbitraje entre privados: Utilizado en controversias comerciales y empresariales, permitiendo a las partes resolver sus conflictos sin recurrir a los tribunales ordinarios.

EL MODERNISTA

*¿Has pensado en crecer
sin hacer publicidad?*

Anuncia aquí 



 923 369 130

VENTAJAS DEL ARBITRAJE

El arbitraje se ha convertido en una alternativa atractiva frente a los litigios tradicionales debido a los siguientes beneficios:

- Rapidez: Los procedimientos arbitrales suelen ser más expeditivos que los judiciales, evitando los prolongados tiempos de espera de los tribunales estatales.
- Confidencialidad: A diferencia de los juicios públicos, el arbitraje permite que las partes mantengan la privacidad de sus controversias y decisiones.
- Especialización: Los árbitros suelen ser expertos en la materia objeto de la controversia, lo que garantiza decisiones técnicamente sólidas.
- Flexibilidad: Las partes pueden determinar las reglas del procedimiento y escoger a los árbitros, lo que otorga mayor control sobre el desarrollo del proceso.
- Decisión definitiva: Los laudos arbitrales son de obligatorio cumplimiento y poseen la misma fuerza que una sentencia judicial e incluso el árbitro puede ejecutar su propio laudo.



LEY N° 32069: ¿CUÁL ES EL ROL DE LAS JPRD (JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)?

Con la implementación del Reglamento de la Ley N.º 32069, se introducen nuevos estándares en la conformación de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) y los requisitos para los adjudicadores en la contratación pública. Estas juntas son clave para prevenir y resolver controversias en proyectos públicos, fortaleciendo la transparencia, eficiencia y sostenibilidad de los contratos. Aquí exploramos sus características principales y la importancia de las habilidades blandas en este proceso.

La contratación pública en Perú ha dado un giro importante con el Reglamento de la Ley N.º 32069, que incorpora las JPRD un mecanismo diseñado para abordar disputas de forma consultiva o decisoria. Estas juntas son una herramienta poderosa para abordar conflictos de manera temprana y técnica, priorizando la confianza y eficiencia en los proyectos. Con este avance, se busca optimizar recursos, reducir riesgos y mejorar la gestión pública.

Estos cambios regulatorios se aprobaron mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) son un mecanismo especializado introducido en el Reglamento de la Ley N.º 32069 para gestionar y resolver conflictos en contratos públicos. Estas juntas tienen un doble propósito: prevenir controversias antes de que escalen y resolverlas de forma técnica, objetiva y rápida cuando ya han surgido. En esencia, actúan como una solución intermedia entre la negociación directa y procesos más complejos como el arbitraje o el litigio.

Su obligatoriedad depende del tipo de contrato y el monto involucrado. Por ejemplo:

- Contratos de obras: Son obligatorias para proyectos con valores superiores a S/ 10 millones. Para contratos entre S/ 5 millones y S/ 10 millones, su implementación es opcional, permitiendo flexibilidad en proyectos de mediana envergadura.
- Contratos de suministro: Su uso es facultativo, siempre que el monto sea mayor a S/ 10 millones.

La integración de estas juntas está diseñada para ser proporcional al tamaño y complejidad del proyecto:

- Para obras de gran envergadura, mayores a S/ 50 millones, se conforman por tres miembros, asegurando un análisis técnico más amplio.
- En proyectos más pequeños o en contratos de suministro, generalmente se asigna un único miembro, lo que permite mantener la eficiencia operativa sin sacrificar calidad.

Además, las JPRD no solo abordan disputas técnicas o contractuales; su enfoque preventivo implica intervenir desde las primeras señales de desacuerdo, facilitando soluciones antes de que los conflictos se conviertan en problemas más costosos y prolongados. Este mecanismo refuerza la seguridad jurídica, optimiza recursos y fomenta la transparencia en la ejecución de los contratos públicos.

La implementación de las JPRD bajo el marco de la Ley 32069 representa un avance significativo en la gestión de conflictos en contratación pública. Sin embargo, su éxito depende en gran medida de la calidad de los adjudicadores que las conforman. Para garantizar procesos efectivos y justos, es indispensable que estos profesionales no solo cumplan con los requisitos técnicos y normativos, sino que también se capaciten en habilidades blandas que les permitan gestionar las complejidades humanas inherentes a cualquier controversia. Solo así se puede asegurar que las JPRD cumplan su función de prevenir y resolver disputas de manera ágil, eficiente y transparente, fortaleciendo la confianza en los procesos de contratación pública en el Perú.

¿QUÉ ES EL PRINCIPIO DE "VALOR POR DINERO" EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA?

El principio de «valor por dinero» es un criterio introducido en la Ley N° 32069, que busca optimizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Su objetivo es garantizar que las adquisiciones estatales no se basen únicamente en el menor precio, sino también en la calidad, sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo. Este principio se aplicará a partir de abril de 2025 y tiene como finalidad mejorar la gestión del gasto público. Bajo este enfoque, las entidades contratantes deben evaluar el costo total y el impacto a largo plazo de cada contratación. Esto implica considerar aspectos como la durabilidad, costos operativos, mantenimiento, impacto ambiental y beneficio social de los bienes, servicios u obras adquiridos. De esta manera, se busca evitar que decisiones basadas únicamente en el menor precio generen costos adicionales o deficiencias en el futuro.

La aplicación de este principio fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, exigiendo que las decisiones de contratación sean justificadas en función del beneficio global que aportan. Asimismo, incentiva la competencia e innovación, promoviendo propuestas más eficientes y sostenibles por parte de los proveedores. Con este nuevo enfoque, la contratación pública busca maximizar el impacto social y garantizar el uso responsable de los fondos públicos.

¿Por qué es importante la implementación de este principio?

La implementación del principio de «valor por dinero» en la contratación pública es fundamental para asegurar un uso eficiente y estratégico de los recursos estatales. Su aplicación no se limita a seleccionar la oferta más económica, sino que busca maximizar el beneficio total de cada contratación. Esto permite que las adquisiciones del Estado respondan mejor a las necesidades de la población y contribuyan al desarrollo sostenible. Este principio también mejora la calidad y sostenibilidad de los bienes, servicios y obras contratadas, al considerar factores como durabilidad, costos operativos, impacto ambiental y beneficio social. De esta manera, se evitan problemas como la adquisición de productos de baja calidad o la ejecución de obras con deficiencias técnicas que requieran correcciones costosas en el futuro. Evaluar el ciclo de vida de los proyectos permite fortalecer la planificación y gestión del gasto público. Además, su implementación fomenta transparencia, rendición de cuentas y mayor competencia en los procesos de contratación estatal. Al exigir que las entidades justifiquen sus decisiones en función del beneficio global y no solo del precio, se reducen riesgos de corrupción y sobrecostos injustificados. Con este enfoque, se mejora la eficiencia del Estado y se fortalece la confianza en la gestión de los fondos públicos.

¿Cuáles son los desafíos para implementar este principio?

En nuestro país, uno de los principales desafíos en la implementación del principio de «valor por dinero» es la cultura de contratación basada en el menor precio. Históricamente, muchos procesos de adquisición han priorizado la oferta económica más baja, sin evaluar otros factores clave como calidad, sostenibilidad y costos de mantenimiento. Cambiar esta práctica requiere una transformación en la forma en que las entidades evalúan y adjudican contratos.

Otro reto importante es la capacitación y preparación del personal encargado de las contrataciones públicas. La correcta aplicación de este principio exige que los funcionarios tengan criterios técnicos y metodologías adecuadas para evaluar el valor a lo largo del ciclo de vida de un bien, servicio u obra. Sin el conocimiento adecuado, existe el riesgo de que las evaluaciones sean subjetivas o mal aplicadas, lo que podría afectar la eficiencia del proceso.

Finalmente, su implementación demanda nuevas herramientas y mecanismos de evaluación, lo que implica ajustar normativas, desarrollar metodologías claras y fortalecer la fiscalización. Además, se requiere transparencia y rendición de cuentas para evitar interpretaciones arbitrarias que puedan dar lugar a irregularidades o sobrecostos injustificados. A pesar de estos desafíos, su correcta aplicación puede mejorar significativamente la eficiencia y el impacto de la contratación pública.



CLASIFICADOS "EL MODERNISTA"

923 369 130

SEMINUEVOS

SEMINUEVOS

TERRENOS

SE VENDE 1
REFRIGERADOR -MARCA
SAMSUNG EN S/. 900 -
CONTACTO: 990 969 263

SE VENDE 1 EQUIPO
SELLADORA DE PLÁSTICO
-MARCA KAZO EN S/. 30 -
CONTACTO: 990 969 263

**SE VENDEN TERRENOS DE
200 M² Y 300 M²**, SITUADOS
EN LA ZONA ALTA DE CERRO
COLORADO, A SOLO 10
MINUTOS DEL PARADERO
LOS CANARIOS. OFRECEMOS
FACILIDADES DE PAGO CON
CUOTAS MENSUALES DE S/
450, **SIN FAENAS, NI
ASAMBLEAS Y CON
ESCRITURA PÚBLICA.** PARA
MÁS INFORMACIÓN, AL
906533309

SE VENDE 1 PROYECTOR
MULTIMEDIA . -EN S/.
150 - CONTACTO:
990 969 263

SE VENDE 1 THE
RENOVATOR TWIST SAW
EN S/. 250 - CONTACTO:
990 969 263

SE VENDE 1
HIDROLAVADORA
MODELO K2 -MARCA
KARCHER EN S/. 230 -
CONTACTO: 990 969 263

SE VENDE 1 VIBRADORA
DE CONSTRUCCIÓN (SIN
MANGUERA) -EN S/. 300
CONTACTO: 990 969 263

**VENTA DE TERRENOS DE
200 M² EN CERRO
COLORADO, ASOCIACIÓN
VILLA FORTUNA, A 10
MINUTOS DEL PARADERO
LOS CANARIOS. CON
ESCRITURA PÚBLICA Y
CUOTAS DE S/ 250 SOLES
AL MES. INF: 934908554.**

SE VENDE 1 TV DE 40"
PULGADAS -MARCA
HIUNDAI EN S/. 630 -
CONTACTO: 990 969 263

SE VENDE 1 BLURRAY -
MARCA LG EN S/. 100 -
CONTACTO: 990 969 263

**SE VENDEN TERRENOS DE 200 M²
EN CERRO COLORADO**, A SOLO 10
MINUTOS DEL PARADERO LOS
CANARIOS. CUENTAN CON
ESCRITURA PÚBLICA. PRECIOS
DESDE S/ 12,000 SOLES. PARA MÁS
INFORMACION, COMUNÍCATE AL
906533309.



RESTAURANT CHIFA CRIOLLO
EL CHINO

Visítanos en: Calle Alfonso Ugarte 307-B Urb. La Libertad, Cerro Colorado



Realiza tu pedido ahora
993 378 935
Y disfruta del mejor sabor
de los clásicos del chifa



CLASIFICADOS "EL MODERNISTA"

923 369 130

TERRENOS

AUTOS

AUTOS

SE VENDEN TERRENOS DE 200 M² EN LA ASOCIACIÓN CASA CAMPO HUERTA Y VIVIENDA FORTUNA, UBICADA EN CERRO COLORADO, A SOLO 10 MINUTOS DEL PARADERO LOS CANARIOS. PRECIO DESDE S/ 12,000 SOLES. SIN FAENAS, SIN ASAMBLEAS Y CON ESCRITURA PÚBLICA. PARA MÁS INFORMACIÓN, LLAMA AL 934908554.

SE VENDE NISSAN TERRANO RX, AZUL PLATA, PETROLERO, 1997, MECÁNICO, 4X2 CON ACCESORIOS PARA 4X4, PRECIO: 29.000 SOLES CONVERSABLE. CEL: 955880344

SE VENDE AUTO CHEVROLET SAIL, AÑO 2017, MOTOR 1500, DUAL GLP. CONTACTO: 913815049

SE VENDE NISSAN TERRANO RX, AZUL PLATA, PETROLERO, 1997, MECÁNICO, 4X2 CON ACCESORIOS PARA 4X4, CEL: 955880344

SE VENDE TERRENOS DE 300 M², EN LA PARTE ALTA DE CERRO COLORADO A 7 MINUTOS DEL PARADERO DE LOS CANARIOS, CON "ESCRITURA PUBLICA" EN CUOTAS MENSUALES DE S/ 450 SOLES INF: 934908554

SE VENDE AUTO TOYOTA YARIS, AÑO 2015, FULL EQUIPO, LUNAS ELÉCTRICAS. CONTACTO: 998807728

SE VENDE NISSAN TERRANO RX, AZUL PLATA, PETROLERO, 1997, MECÁNICO, 4X2 CON ACCESORIOS PARA 4X4, PRECIO: 29.000 SOLES CONVERSABLE. CEL: 955880344

SE VENDE TERRENO 200M² CONO NORTE APIAAR A \$35 000 - 931890322

SE VENDE FIAT PALIO, NEGRO, STATION WAGON, 2009, MECÁNICO GASOLINERO, 4X2, MOTOR 1700, CEL: 955880344.

Cursos Virtuales

Encuentra más de 100 cursos virtuales para trabajar

CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO



906 533 309

A solo
S/ 100.00





ESTUDIO JURÍDICO

Hilguera y Abogados

Más de una década brindando patrocinio legal y confiable, a personas naturales y jurídicas.



MATERIAS:

- Civil
- Penal
- Familiar
- Empresarial
- Extrajudicial



977 893 731

📍 VISÍTANOS EN NUESTRAS DOS DIRECCIONES

❖ 1.-PASAJE. ALFONSO UGARTE N°233, URB. LA LIBERTAD - CERRO COLORADO - AREQUIPA (DETRÁS DE LA COMISARÍA DE CERRO COLORADO)

❖ 2.- AVENIDA 54 S/N ; "CENTRO COMERCIAL 54 - OFICINA N° 01" MARGEN DERECHA - CERRO COLORADO - AREQUIPA (ENTRE LA ASOC. NAZARENO Y AMAZONAS Y/O EN LA MISMA AVENIDA Y COSTADO DEL COLEGIO CRISTO REY - CIRCA)



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Legal y Moderno

**TU VOZ
TU ACUERDO
NUESTRA
MEDIACIÓN**

Procesos de:

- Desalojo
- Alimentos, tenencia y régimen de visitas
- Variación de régimen de visitas
- Obligación de dar suma de dinero
- Alimentos para progenitores
- Aumento de pensión alimenticia
- Reconocimiento de deuda



VISÍTANOS EN NUESTRAS DOS OFICINAS:

1.- PSJE ALFONSO UGARTE N°233, URB. LA LIBERTAD -
CERRO COLORADO -AREQUIPA (DETRÁS DE LA COMISARÍA DE CERRO COLORADO)

2.- AVENIDA 54 S/N ; "CENTRO COMERCIAL 54 - OFICINA N° 01" MARGEN DERECHA - CERRO COLORADO -
AREQUIPA (ENTRE LA ASOC. NAZARENO Y AMAZONAS Y/O EN LA MISMA AVENIDA Y COSTADO DEL
COLEGIO CRISTO REY - CIRCA)

CONTÁCTANOS:

☎ (054) 780421 / 977 893 731
🌐 camaradecomercio.org.pe

EL APERCIBIMIENTO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS

Vías procedimentales para la satisfacción del derecho de alimentos

Para la satisfacción del derecho de alimentos nuestro ordenamiento jurídico ha establecido diferentes procedimientos, entre los que destacan en la vía extrajudicial la conciliación y la transacción, y en la vía judicial el proceso de alimentos a los cuales hacemos referencia a continuación, poniendo énfasis al cumplimiento de la conciliación extrajudicial de alimentos y al cumplimiento de la sentencia que ordena prestar una pensión de alimentos, así como también los medios de coerción regulados por nuestras normas para su cumplimiento. La ejecución de la sentencia de alimentos en el proceso único

En este caso, la pretensión de alimentos se tramita ante el juzgado de paz letrado en la vía del proceso único, conforme lo señala el artículo 164 y siguientes del Código del Niño y Adolescentes, ello en concordancia con el artículo 560 y siguientes del Código Procesal Civil.

En ese orden de ideas, si la demanda de alimentos resulta fundada, la ejecución de la misma será tramitada de la siguiente manera:

“Artículo 566-A.- Apercibimiento y remisión al fiscal. – Si el obligado, luego de haber sido notificado para la ejecución de sentencia firme, no cumple con el pago de los alimentos, el juez, a pedido de parte y previo requerimiento a la parte demandada bajo apercibimiento expreso, remitirá copia certificada de la liquidación de las pensiones devengadas y de las resoluciones respectivas al fiscal provincial Penal de Turno, a fin de que proceda con arreglo a sus atribuciones.

Dicho acto, sustituye el trámite de interposición de denuncia penal”.

Proceso único de ejecución

En principio, debe tenerse en claro que en el proceso único de ejecución no se persigue la declaración de un derecho y/o obligación, sino el cumplimiento de la misma, dicho de otro modo, se busca hacer efectivo coercitivamente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en un título ejecutivo, de conformidad con el artículo 668 del Código Procesal Civil.

Cuando las partes acuerdan una pensión de alimentos, y la misma se materializa en un acta de conciliación, ante un eventual incumplimiento de las obligaciones asumidas por el obligado, el afectado podrá recurrir al órgano jurisdiccional para exigir su cumplimiento. Para lo cual deberá interponer una demanda de ejecución de acta de conciliación, la misma que se tramitará en la vía del proceso único de ejecución conforme a las reglas establecidas en el artículo 688 y siguientes del Código Procesal Civil.

A tenor de lo anterior, al calificarse la demanda de ejecución de acta de conciliación y de admitirse la misma y considerando que la obligación exigida es de carácter *sui generis* (de finalidad extra patrimonial y de contenido patrimonial) es válido preguntarnos ¿cuál es el apercibimiento aplicable en el mandato ejecutivo? Según el artículo 690-C del Código Procesal Civil el apercibimiento aplicable debería ser el de la ejecución forzada, por cuanto la pretensión se ventila en el proceso único de ejecución. Empero, tenemos que dicho apercibimiento no es el único aplicable en el proceso único de ejecución, pues la parte final hace referencia que: “En caso de exigencias no patrimoniales, el juez debe adecuar el apercibimiento”.

ORIGEN DEL ARBITRAJE ¿QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA EN EL PERÚ?

¿Qué es el Arbitraje?

Se trata de un mecanismo de solución de conflictos. Consiste en que dos partes enfrentadas por una controversia recurren a un tercero para resolver, de manera definitiva o no, el conflicto en cuestión. Dicho tercero recibirá el nombre árbitro. Para convertirse en árbitros las personas necesitan ser profesionales especializados en el tema materia del conflicto. El arbitraje se aplica al ámbito civil, así como a las relaciones entre el consumidor y el proveedor. De la misma manera, se aplica a las Contrataciones del Estado con entidades privadas.

¿Cuál es el origen del Arbitraje?

El origen del arbitraje en el Perú data de la etapa colonial. Específicamente con los Códigos de Santa Cruz de 1836 y el Código de Enjuiciamiento en materia civil de 1852. Sin embargo, no tomaría una verdadera importancia como institución hasta el Código Civil de 1984.

El mayor desarrollo del arbitraje en nuestro país se da en 1996 con la aprobación de la Ley 26572, sin embargo se da un paso adelante con la promulgación del Decreto Legislativo 1071, convirtiéndose así la Ley de Arbitraje en una norma de vanguardia que ha entrado en vigencia el 1º de setiembre de 2008.

Leyes que regulan el Arbitraje

Como mencionamos con anterioridad, la ley que regula el arbitraje se encuentra en el Decreto Legislativo N° 1071, el cual fue modificado en el 2020 mediante el Decreto de Urgencia N° 020-2020.

Sin embargo, es más adecuado remitirnos a la Ley N° 30225, así como a sus posteriores y más recientes modificaciones introducidas por los Decreto Legislativo N° 1341 y 1444. Podemos recurrir de forma más directa al Texto Único Obligatorio, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, o al Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por el D.S. N° 377-2019-EF

Ventajas del Arbitraje

El Arbitraje cuenta con las siguientes ventajas:

- Ahorro de tiempo y dinero en comparación con un proceso judicial.
- Los árbitros son profesionales calificados e imparciales.
- El laudo tiene los mismos efectos que una sentencia judicial firme. Por ello es de obligatorio cumplimiento para las partes.

Trámite de un arbitraje en las Contrataciones del Estado

Debe existir un convenio arbitral suscrito junto al contrato original, por el cual las partes acuerdan someterse a un proceso de arbitraje en caso de controversia. El Decreto Legislativo N° 1444 obliga a que todos los contratos cuyo valor sea igual o menor a 5 millones de soles deben ser llevados mediante Arbitraje Ad Hoc. Además, el Arbitraje Institucional podrá ser utilizado cuando la conciliación previa haya fracasado al resolver todas las controversias, dentro del plazo de 30 días iniciales para su caducidad.

Las partes pueden solicitar el inicio del arbitraje mediante escrito, en cuyo caso la Institución Arbitral o el OSCE, en caso de Arbitraje Ad Hoc, deberán instalarse en un plazo máximo de 20 días, pudiendo emplear las oficinas descentralizadas del OSCE. Las partes también deben ponerse de acuerdo sobre la cantidad de árbitros (Árbitro Único o Tribunal Arbitral) pudiendo recusar a los mismos cuando estos no cumplan las competencias necesarias, hayan dudas sobre su imparcialidad o se encuentren impedidos por el reglamento de contrataciones del Estado.

¿Qué materias pueden ser sometidas a arbitraje en contrataciones del Estado?

Las materias que pueden ser sometidas a arbitraje en contrataciones del Estado son todas las que consisten sobre la ejecución, interpretación y resolución del contrato firmado entre la entidad pública y el proveedor. También se puede arbitrar sobre la inexistencia, ineeficacia o invalidez del mismo.

Estudio Hilguiera - Te orienta

Miriam de 37 años: Doctores les comento mi caso, desde hace 10 años tengo una relación con mi pareja, convivimos y desde siempre hemos llevado bien, sin embargo ya desde hace varios meses vengo sufriendo violencia psicológica de su parte, me insulta y denigra, ya he querido terminar la relación pero el siempre me pide perdón. La verdad ya no quiero seguir con esos malos tratos, quiero saber que acciones puedo tomar al respecto.

Respuesta: Estimada Miriam, respondiendo a tu consulta, lo que tiene que hacer es acercarse al Poder Judicial o si desea a la comisaría donde le deben tomar la denuncia y a través de la ficha de valoración de riesgo se verá cuál es el grado de afectación que tiene la víctima. No obstante, cuando se hace un menoscabo y los días de afectación no se superan con la terapia psicológica hay pena efectiva de la libertad de 1 a 3 años para el agresor por más que se trate de violencia psicológica ya que muchos tienden a disminuirla.

Esperamos haber respondido tu consulta.



CAMARA DE COMERCIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERÚ

- ▶ CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Autorizados por el Ministerio de Justicia
- ▶ JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
- ▶ ARBITRAJE
- ▶ REPUD
- Registro Público de Deudores
- ▶ REPIN
Registro Público de Inmuebles No Inscritos en SUNARP
- ▶ DIPLOMADOS Y CURSOS

CONTACTANOS

(054) 705 033

www.camaradecomercio.org.pe

Pje. Alfonso Ugarte N° 233 Urb. La Libertad

Cerro Colorado - Arequipa



Moderniencuentra las diferencias



Sudoku

16			9	11		20	5	
9	5	15		12			8	
			30	5	8		12	
13						3		13
12	8			8		9		
13	20			9	15	20		
	12		9	14	8	7		
							13	

Horóscopo

Aries: Hoy podrían surgir gastos extras, pero encontrarás alternativas para hacerles frente. Si decides pedir un préstamo, asegúrate de que sea un monto que puedas pagar más adelante.

Tauro: Los temas de pareja estarán en primer plano. Si estás en una relación, es posible que necesites más espacio y libertad. Sin embargo, también es importante que tu pareja esté dispuesta a colaborar en este momento.

Géminis: Tu capacidad para conciliar el sueño podría estar comprometida y quizás te esté costando descansar. Hoy podrías sentir todo el cansancio acumulado golpeándote de repente.

Cáncer: Hoy te vendrá bien conectar con tu poder creativo. Sentirás una energía abierta y dinámica proveniente del exterior, estimulándote a expresar lo más genuino de ti mismo.

Leo: En las decisiones sobre tu hogar y familia, aprovecha los cambios para renovar tu entorno. A la vez, si las responsabilidades y el trabajo te han mantenido un poco alejado, trata de compensar a tus seres queridos.

Virgo: Cuando surjan debates con personas que tienen creencias radicalmente opuestas, procura no ser mordaz ni punzante al hablar. Es importante controlarse y no ceder ante las provocaciones.

Libra: Podrían surgir gastos adicionales imprevistos, y para hacerles frente, es posible que necesites la ayuda de un familiar o considerar solicitar un préstamo bancario.

Escorpio: Si te dedicas a cultivar tu autonomía, estarás mejor preparado para enfrentar los cambios que se presenten. En cuanto a tus relaciones, mantente atento y no des nada por sentado.

Sagitario: Es probable que tengas que lidiar con imprevistos, como cambios repentinos en tu agenda. Si te conectas con tu interior, estarás mejor preparado.

Capricornio: Ten cuidado con tus actitudes, ya que podrías desconcertar a las personas que te rodean. Probablemente tus amigos no tengan malas intenciones.

Acuario: Estarás muy concentrado en alcanzar tus metas, incluso cuando las bases no estén tan firmes. Es posible que te sientas un poco presionado y que debas mantener el control.

Piscis: Es posible que alguien que te había hecho una promesa cambie de opinión, pero al mismo tiempo se abrirán nuevas oportunidades.



Periódico EL MODERNISTA

AREQUIPA . PERÚ . MUNDO



Actualidad



Política



Legales

Un medio dispuesto a compartir y transformar publicidad con grandes resultados desde nuestro portal de noticias.

¿PIENAS EN CRECER SIN HACER PUBLICIDAD?

UBICACIÓN

FÍSICO	Portada
	Página central
	Faldón
	Robapáginas
	Sección Clasificados
	Contraportada
	Página Entera
	Edictos

FORMATO

PNG - JPG

PRECIO

140.00 x semana
155.00 x semana
120.00 x semana
100.00 x semana
10.00 x semana
80.00 x semana
145.00 x semana
80.00 x semana

DIGITAL

Redes Sociales
(Facebook, tik tok, twitter,
instagram y youtube)

PNG - JPG

(Incluye audiopublicidad)

160.00 x semana
(1 publicación diaria)

CONTÁCTANOS:

923 369 130 (054) 705020

ENCUÉNTRANOS:



Pje. Alfonso Ugarte N° 233 (2do piso), La Libertad -
Cerro Colorado (A una cuadra de la Plaza Las
Américas, detrás de la Comisaría de Cerro Colorado).

ATENCIÓN:

Lunes a viernes:

8:30 AM - 1:00 PM

2:00 PM - 6:00 PM

Sábado: 9:00 AM - 1:00 PM